



## Tribunal Supremo Electoral

**ACTA NÚMERO SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (68-2018).** En la ciudad de Guatemala, el ocho de agosto de dos mil dieciocho, siendo las diez horas, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firma el Acuerdo número 391-2018. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades a realizar: 1.1.** Previas al Proceso Electoral 2019. No se formulan propuestas. **1.2.** Post Consulta Popular 2018. No se formulan propuestas. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO: 1.** Licenciada Evelin Lucrecia Nájera Franco, Jefa del Departamento de Opiniones, con el visto bueno del Licenciado Raúl Humberto Corado Palma, Subdirector de Asuntos Jurídicos, ambos de la Contraloría General de Cuentas, mediante oficio DAJ-OPINIONES-PROVIDENCIA-0112-2018, Gestión 284018, de fecha 17 de julio de 2018, en relación a la solicitud del Doctor José Aquiles Linares Morales, Magistrado Suplente del Tribunal Supremo Electoral, para que se le conceda la prestación establecida en la literal g) del Artículo 23 del Reglamento de Relaciones Laborales de este Tribunal, concluye que es función exclusiva del Tribunal Supremo Electoral decidir sobre la petición elevada, tomando en cuenta los alcances que presenten las normativas internas y las leyes presupuestarias correspondientes. El Pleno dispone que quede en análisis. **2.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, en oficio DCOOP-O-111-07-2018, de fecha 31 de julio de 2018, en relación a la solicitud del Presidente de la Comisión Electoral de Camerún, mediante el cual manifiesta su interés en conocer la estructura y marco administrativo de este Tribunal, para lo cual desean integrar una misión oficial para realizar una visita de trabajo, informa que: **a)** Envió una solicitud de apoyo ante el Centro de Asesoría y Promoción Electoral -CAPEL-, para verificar la veracidad de la información, quienes recomendaron contactar al señor Atem Oben Henry, Presidente de la Comisión de Modernización Electoral y Justicia de Camerún, acción que ya se logró; **b)** Por parte de la Licenciada Deyanira Galindo Rodríguez, Responsable del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral, del Instituto Nacional Electoral de México, se obtuvo el número de celular del señor Oben, con quien finalmente se concretó el acercamiento con el señor Dickson Enow, Asesor Técnico I de la Presidencia de dicho organismo; **c)** Ésto permite inferir que tanto el Centro de Asesoría y Promoción Electoral -CAPEL- como el Instituto Electoral de México, confirman la veracidad



## Tribunal Supremo Electoral

respecto a la existencia de ambas instancias y la recomendación del señor Atem Oben, como Presidente de las Instituciones Electorales vigentes en Camerún; **d)** Adjunta el listado de la Misión que estaría visitando Guatemala, con los nombres y cargos de cada uno de los funcionarios. **Magistrado Vocal III**, no está de acuerdo con la visita de esa Comisión, porque no existe certeza sobre los motivos de la misma; **Magistrado Vocal II**, no está de acuerdo con la visita, por las mismas razones enumeradas anteriormente. **Magistrada Vocal IV**, manifiesta que sí está de acuerdo, porque considera que recibir Misiones como ésta, constituye parte del relacionamiento normal y necesario que debe tener esta máxima autoridad electoral con Tribunales Electorales de otros países; además en vista que no son muchos días la estadía de la misión, formula la sugerencia que se instruya a la Jefa del Departamento de Cooperación para que integre una Comisión para atenderlos y un programa tentativo, de acuerdo a la temática que ellos manifiestan tener interés en conocer. **Magistrado Presidente**, expresa que está de acuerdo con la visita de esa Comisión, básicamente porque está avalada la información proporcionada, por dos instituciones de prestigio, el Centro de Asesoría y Promoción Electoral -CAPEL- y el Instituto Electoral de México. El Pleno de Magistrados por mayoría aprueba la visita y el programa de trabajo de la Comisión Electoral de Camerún. **3.** En relación a los requerimientos de compras necesarios para las Elecciones Generales del año 2019, solicitados por la Autoridad Superior, la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, en oficio DE-O-306-08-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, indica que: **a)** Para completar el mobiliario necesario y dotar a las Juntas Receptoras de Votos, es necesario adquirir o fabricar la cantidad de 2,912 mesas y 3,018 atriles, por lo que en el proyecto de Plan Operativo de Elecciones 2019 de esa dependencia, se estimó el equipo de materiales que se requieren en caso de ser fabricados, sin embargo, si la instrucción es que el mismo se adquiera, se deben obviar dichos materiales en el respectivo Plan; debiendo incluir la adquisición correspondiente; **b)** La iniciativa de estimar la fabricación del mobiliario antes descrito, surge de la complejidad que se ha presentado en la adquisición de bienes y/o servicios en los distintos procesos electorales y de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que en su parte conducente establece: "El Tribunal Supremo Electoral, habilitará las bodegas que sean necesarias para almacenar los muebles y dispositivos antes de su envío a las juntas, así como para la manufactura de los mismos"; **c)** Asimismo presenta dos cuadros en los que se detallan los precios estimados en el caso de: **c.1)** Fabricación del Mobiliario Electoral: 2,912 mesas, por un precio unitario de Q1,460.92 y un total de Q4,254,213.00; 3,018 Atriles, por un precio unitario de Q870.12 y compra de Mobiliario Electoral en proceso electoral un total de Q2,626,009.80; **c.2)** En el año **2015:** 7000 Mesas, con un precio unitario de Q1,100.00 y un total de Q7,700,000.00; 1000



## Tribunal Supremo Electoral

Atriles, con un precio unitario de Q1,195.00 y un total de Q1,195,000.00; **d)** Por lo que con el objeto de presentar el listado de los requerimientos de compras necesarios, solicita se le instruya en cuanto a si dicho mobiliario se fabricará o se adquirirá. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Modificación al Artículo 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **2.** Proyectos de Comunicado, referentes a Propaganda Electoral Anticipada. El Pleno aprueba el proyecto presentado por el **Magistrado Presidente**, con las modificaciones efectuadas y que se publique en las redes sociales y en los diarios escritos Prensa Libre y Nuestro Diario, en media página lo más pronto posible. **3.** Propuesta para la modificación de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero. El Pleno aprueba la propuesta y que se elabore el proyecto de Acuerdo para suscribirlo inmediatamente, acordando además, que se envíen comunicaciones a los Decanos de la Facultades de Informática de las Universidades San Carlos de Guatemala, Rafael Landívar, Francisco Marroquín, Galileo y Mariano Gálvez de Guatemala, para que se sirvan proponer dos profesionales Ingenieros en Sistemas, para ocupar el puesto de Jefe de la Unidad de Voto en el Extranjero, debiendo adjuntarse el perfil e indicar el salario asignado a ese puesto. **4.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, en relación a la sanción administrativa de Amonestación Privada, impuesta a los partidos políticos, mediante Acuerdos Números 319-2018, 320-2018, 321-2018 y 322-2018 de este Tribunal, en oficio AO-382-2018, de fecha 16 julio de 2018, informa que: **a)** Cumplieron con el apercibimiento referido: 9 partidos políticos; **b)** No cumplieron con el apercibimiento en mención: 2 partidos políticos; **c)** En el caso del partido político Encuentro por Guatemala -EG-: No ha comunicado al Departamento de Organizaciones Políticas, que su Órgano de Fiscalización está desintegrado e incompleto; por lo que a criterio de esa Auditoría, deben aplicarse las sanciones que correspondan; **d)** En cuanto al partido político Partido de Avanzada Nacional -PAN-: presentó de forma extemporánea los Estados Financieros, correspondientes al período de enero a diciembre de 2017, los cuales fueron entregados el 10 de mayo de 2018. Asimismo se le sancionó con Amonestación Privada por la entrega extemporánea del informe sobre el financiamiento privado por origen del recurso de gastos realizados en el formato GR-PRI, correspondiente al primer trimestre del año 2018, el cual fue entregado el 10 de mayo del año en curso; **e)** Los Estados Financieros del partido político Bienestar Nacional -BIEN-, no están firmados por el Secretario General de dicha organización, por lo que habrá que solicitarle que se apersona a este Tribunal para firmarlos y así tener la documentación con todos los requisitos que requiere la normativa vigente; **f)** A la organización política Movimiento Reformador -MR-: le es impuesta la sanción de multa del



## Tribunal Supremo Electoral

equivalente en moneda nacional de cincuenta mil un dólar (\$50,001.00) de los Estados Unidos de América, por el incumplimiento en la presentación de los Estados Financieros en la forma y plazo que señala la literal a) del Artículo 12 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, apercibiéndolo para que en el plazo de 10 días, procediera a la presentación de los mismos. Por lo que derivado del apercibimiento referido, dicha organización, cumplió con la presentación de los Estados Financieros, no obstante, de acuerdo con información del Departamento de Tesorería, hasta la presente fecha no ha realizado el pago de la sanción de la multa impuesta en el Acuerdo Número 321-2018. El Pleno dispone darse por enterado en cuanto a lo indicado en el la literal a) del informe relacionado; respecto a lo manifestado sobre el partido político Encuentro por Guatemala - literal c)- se le traslade al Director General del Registro de Ciudadanos y en lo concerniente a las demás organizaciones políticas, que el señor Auditor, se sirva aclarar lo informado. **IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente:** Convoca para el día de mañana jueves 9 de agosto, a las 11:00 horas para tratar los nombramientos pendientes de las Unidades Especializadas. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con cincuenta y seis minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.